



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

ASISTENTES
<b>Presidencia</b>
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
<b>Vocal primero</b>
Rosalía Budría Serrano. Letrada Municipal
<b>Vocal segundo</b>
Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención
<b>Secretaría</b>
Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 1

En Málaga, siendo las 9:00 horas del día 12 de septiembre de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación,

que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/60

**I.- APROBACIÓN DE ACTA: 24072024-036 - APROBACIÓN ACTA DE LA SESION DE 24 DE JULIO DE 2024.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 24 de julio de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

**II.- APROBACIÓN DE ACTA: 29072024-038 - APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024.**

Por la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 29 de julio de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del día queda pendiente de celebración.

**III.- APROBACIÓN DE ACTA: 26062024-032 - APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 26 de junio de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141  
servcontycomp@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Observaciones		Página	1/60
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 51/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR PARA JÓVENES "LA CAJA BLANCA" DEL ÁREA DE JUVENTUD.**

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	BALAN DOS TRES SL	B13770607	10-9-24 11:11
2	CABELLO SERVILIMPSA SL	B29701562	10-9-24 8:55
3	DELIMA SERVICIOS AUXILIARES SL	B42977645	9-9-24 20:30
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	10-9-24 12:08
5	PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B71491443	10-9-24 11:58
6	SERPROCLEAN, S.L.	B93186468	6-9-24 9:03

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP

2/60

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	BALAN DOS TRES SL	B13770607	Admitido provisionalmente
2	CABELLO SERVILIMPSA SL	B29701562	Admitido
3	DELIMA SERVICIOS AUXILIARES SL	B42977645	Admitido
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	Admitido
5	PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B71491443	Admitido
6	SERPROCLEAN, S.L.	B93186468	Admitido

A continuación, se indican las circunstancias que han motivado la admisión provisional de los licitadores indicados como tal en el cuadro anterior:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16	
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1	Licitador	BALAN DOS TRES SL	NIF/NIE	B13770607
	Documento	Defectos u omisiones:		
	Anexo N°. 2.1	El licitador no ha aportado el Anexo 2.1		
	Términos de la subsanación:	Debe presentar dicho Anexo debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.		

Asimismo, se hace constar expresamente que la mesa de contratación admite, en los términos que anteceden, la oferta del licitador BALAN DOS TRES S.L que ha incluido su oferta económica (anexo 2.2) en el sobre electrónico relativo a la documentación administrativa, al considerar los miembros presentes, por unanimidad, que dicha incorporación no vulnera el secreto de las ofertas ni conculca el principio de igualdad de trato entre los licitadores al no contener la licitación criterios sujetos a juicio de valor y si exclusivamente una oferta sujeta a valoración automática.

**V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 100/24 - SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES SOCIOCULTURALES, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN EL DISTRITO MÁLAGA-ESTE.**

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	10-9-24 12:45
2	CONTRARIDER SL	B93682854	16-8-24 11:19
3	DOC 2001 S.L.	B91106393	21-8-24 14:53
4	MICROLIBRE PRODUCCIONES, SL	B91943316	21-8-24 16:08
5	NASCOR FORMACIÓN, SLU	B65187569	21-8-24 13:09
6	ORIENS GESTIÓN CULTURAL S. COOP. AND	F91630475	21-8-24 12:35
7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	B10369460	10-9-24 10:17
8	SARARTE S.L	B70223599	20-8-24 15:37
9	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	B94011665	10-9-24 10:27

3/60

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	Admitido
2	CONTRARIDER SL	B93682854	Admitido
3	DOC 2001 S.L.	B91106393	Admitido
4	MICROLIBRE PRODUCCIONES, SL	B91943316	Admitido
5	NASCOR FORMACIÓN, SLU	B65187569	Admitido
6	ORIENS GESTIÓN CULTURAL S. COOP. AND	F91630475	Admitido
7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	B10369460	Admitido
8	SARARTE S.L	B70223599	Admitido
9	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	B94011665	Admitido

Se hace constar expresamente que, debido a la concesión de un segundo plazo de presentación de ofertas motivado por la rectificación de parte de la documentación administrativa publicada en la PLACSP, las entidades BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. y PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L., han presentado dos proposiciones electrónicas en la PLACSP, siendo excluidas, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, las ofertas presentadas en primer lugar con fecha 22 de agosto de 2024.

4/60

**VI.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 109/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OFICINA MUNICIPAL DE OBJETOS PERDIDOS EN CALLE VICTORIA 55, OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CALLE HUERTO DE MONJAS, 39 Y OFICINAS DE POLICÍA LOCAL, EN AVDA. ROSALEDA, 19 (MISMO EDIFICIO, DOS ENTRADAS), CENTRO ZOOSANITARIO, EN CAMINO DE LAS ERIZAS, 5 Y OFICINAS EN CALLE CALIXTO Y MELIBEA ESQUINA CALLE DANIEL DEFOE.**

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	5-9-24 12:56
2	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S	B02307171	9-8-24 15:28
3	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L	B91749655	4-9-24 15:13
4	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	A28396604	5-9-24 9:17
5	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	5-9-24 12:44

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	Admitido
2	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S	B02307171	Admitido
3	INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA, S.L	B91749655	Admitido
4	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	A28396604	Admitido
5	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	Admitido

Se hace constar expresamente que la entidad FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL ha presentado dos proposiciones electrónicas en la PLACSP, siendo excluida, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta presentada en primer lugar con fecha 5 de septiembre de 2024 a las 11.11 horas.

Asimismo, se da cuenta a los miembros de la mesa de los correos electrónicos remitidos por la entidad SERPROCLEAN S.L en los que nos traslada la imposibilidad de presentar su oferta debido, según nos indica, a incidencias técnicas de la PLACSP el día 5 de septiembre de 2024, último para la presentación de ofertas. Asimismo, se da cuenta del informe de actividad emitido por la Plataforma y de las actuaciones realizadas por esta solucionando dicha incidencia y dando traslado a la interesada. En consecuencia, los miembros de la mesa, a la vista de las fechas y horas de presentación de ofertas por el resto de licitadores, que se tramitan sin incidencias y que son coincidentes con las referenciadas por la interesada, así como de las actuaciones de la PLACSP, consideran y así lo acuerdan, que los posibles problemas técnicos de la licitadora no pueden escurrir una presentación extemporánea atribuible al funcionamiento de la PLACSP como así ha quedado acreditado en la actuaciones de comprobación por ella realizadas; sin que exista por ello agravio comparativo que pueda quebrar el principio de igualdad de trato entre los licitadores. Se añade, asimismo, que la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares "recomienda a los licitadores la presentación de ofertas con antelación suficiente, a los efectos de la correcta utilización de la herramienta de preparación y presentación de ofertas (...) con la finalidad de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas".

5/60

**VII.- SUBSANACIÓN: 73/24 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. . LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD, LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE, LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS, LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.**

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por los licitadores ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L., y EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U. los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo, en consecuencia, calificadas como admitidas a la licitación.

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Observaciones		Página	5/60
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**VIII.- SUBSANACIÓN: 82/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.**

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por los licitadores **LECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, y **MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U.** los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 **LCSP**, siendo, en consecuencia, calificadas como admitidas a la licitación.

Asimismo, se hace constar expresamente que la mesa de contratación admite, en los términos que anteceden, la subsanación del licitador **MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U** que ha incluido su oferta económica (anexo 2.2) en dicha documentación administrativa, al considerar los miembros presentes, por unanimidad, que dicha incorporación no vulnera el secreto de las ofertas ni conculca el principio de igualdad de trato entre los licitadores al no contener la licitación criterios sujetos a juicio de valor y si exclusivamente una oferta sujeta a valoración automática.

**IX.- SUBSANACIÓN: 99/24 - SERVICIOS DE SONORIZACIÓN, SUMINISTRO DE SEÑAL DE AUDIO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ELEMENTOS AUXILIARES, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

6/60

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por **DÑA. JUANA ARENAS PARREÑO** los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 **LCSP**, siendo, en consecuencia, calificada como admitida a la licitación.

**X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 51/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR PARA JÓVENES "LA CAJA BLANCA" DEL ÁREA DE JUVENTUD.**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora **BALAN DOS TRES SL**. NIF B13770607, por los motivos indicados en el punto IV.

**XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 73/24 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. . LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD, LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE, LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS, LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.**

Efectuada la apertura del sobre electrónico que contiene la proposición económica de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los licitadores admitidos, los miembros de la mesa comprueban que la entidad IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL, con NIF: B11475738, en relación al criterio de valoración "precio de día de auditor en auditoría interna" y "precio de visita consultoría" presenta un desglose unitario de precios por importe de 21,60 € el precio de día de auditor en auditoría interna y de 21,60 el precio de visita de consultoría, coincidiendo con el precio hora establecido en el pliego de prescripciones técnicas; importes que finalmente cifra en una oferta global de 35.388,22€ (I.V.A incluido). Dada la imposibilidad de la mesa de asegurar con precisión el contenido de su oferta y la conformidad de ésta con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, los miembros presentes acuerdan, por unanimidad:

Único: conceder a la entidad IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL, con NIF: B11475738, tres días naturales, a contar desde el siguiente al de su notificación, a fin de que presente aclaración de su oferta económica (igual para los lotes 1 "Desarrollo de ciudad y seguridad", Lote 2 "Educación, cultura, empleo, ocio y deporte", Lote 3 "Actividad empresarial, medioambiental y departamentos internos" y Lote 4 "Derechos sociales y Distritos") con indicación de que esta aclaración suplementaria no equivale a proponer una nueva oferta ni debe suponer modificación del contenido de la ya presentada, en cuyo caso dicha actuación conllevaría la exclusión del ofertante

**XII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 82/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.**

7/60

Tras la comprobación de la subsanación del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto VIII del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento.

A la vista de la documentación aportada, se comprueba que la entidad CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L, NIF: B03249356 (Lote 2) , presenta una oferta integradora para los lotes 1 y 2 a los que licita, por lo que no estando esta posibilidad contemplada en el PCAP tal y como indica el artículo 99.5 de la LCSP y, en su desarrollo reglamentario, el artículo 84 del RGLCAP, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, por unanimidad, excluir a dicha entidad en este momento de la licitación.

Seguidamente procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del PCAP.

**LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTI.**

Concurren 6 licitadores

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULAS DE CÁLCULO ESTABLECIDAS EN ANEXO 1 PCAP:									
Artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas									
Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.									
CÁLCULO AUTOMÁTICO									
PRESUPUESTO				132.231,40					
IVA				21%		27.768,59			
TOTAL PBL				159.999,99					
Nº	DEMOMINACIÓN	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA S/PBL	% BAJA	Primer Filtro	Segundo filtro
1	AXAPLAY S.L.	B93311389	110.320,66 €	23.167,34 €	133.487,99 €	21.910,74	16,57%	Se incluye	No es baja anormal
2	CONTENUR, S.L.	B82806738	125.619,83 €	26.380,16 €	151.999,99 €	6.611,57	5,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	118.228,09 €	24.827,90 €	143.055,99 €	14.003,31	10,59%	Se incluye	No es baja anormal
4	HAGS-SWELEK, S.A.	A07478290	128.264,46 €	26.935,54 €	155.199,99 €	3.966,94	3,00%	Se incluye	No es baja anormal
5	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U	B56966757	82.948,76 €	17.419,24 €	100.368,00 €	49.282,64	37,27%	Se incluye	Baja anormal
6	SEÑAL PARK SL	B93120863	116.892,56 €	24.547,44 €	141.439,99 €	15.338,84	11,60%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			122.130,12	25.647,33	147.777,45	10.101,28	7,64%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)								122.130,12	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%								109.917,11	

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

8/60

**Primero:** Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U.

**Segundo:** Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la/s misma/s, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**Tercero:** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

## LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL

Concurren 4 licitadores

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Página	8/60	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





FÓRMULAS DE CÁLCULO ESTABLECIDAS EN ANEXO 1 PCAP:									
Artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas									
Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. <i>En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i>									
CÁLCULO AUTOMÁTICO									
PRESUPUESTO									115.702,48
IVA									21% 24.297,52
TOTAL PBL									140.000,00
Nº	DEMOMINACIÓN	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA S/PBL	% BAJA	Primer Filtro	Si en 1º Filtro quedan menos de 3
1	AXAPLAY S.L.	B93311389	89.310,74 €	18.755,26 €	108.066,00 €	26.391,74	22,81%	No se incluye	No es baja anormal
2	CONTENUR, S.L.	B82806738	89.090,91 €	18.709,09 €	107.800,00 €	26.611,57	23,00%	No se incluye	No es baja anormal
3	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U	B56966757	35.335,54 €	7.420,46 €	42.756,00 €	80.366,94	69,46%	Se incluye	Baja anormal
4	SENAL PARK SL	B93120863	105.173,55 €	22.086,45 €	127.260,00 €	10.528,93	9,10%	No se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			79.727,69	16.742,81	96.470,50	35.974,79	69,46%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)									35.335,54
Media de las 3 ofertas de menor cuantía (Sólo tener en cuenta si tras Primer filtro, el nº de ofertas "Se incluye" es inferior a 3)									71.245,73
Importe nueva media de las 3 ofertas de menor cuantía menos el 10%									64.121,16

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anomalía presentada por el licitador MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U.

**Segundo:** Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

9/60

**Tercero:** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

**XIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 99/24 - SERVICIOS DE SONORIZACIÓN, SUMINISTRO DE SEÑAL DE AUDIO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ELEMENTOS AUXILIARES, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Tras la comprobación de la subsanación del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto IX del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento.

Seguidamente se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del PCAP.

Concurren 4 licitadores

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Página	9/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:						
<b>Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:</b>						
<i>Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i>						
<b>PRE-SUPUESTO</b>		<b>36.157,02</b>				
<b>IVA</b>		21%	7.592,97			
<b>TOTAL PBL</b>		<b>43.749,99</b>				
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	BAZAR DEL CINEISTA, S.L.		28.925,62 €	20,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	CONTRARIDER SL		28.889,46 €	20,10%	Se incluye	No es baja anormal
3	ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L.		28.997,93 €	19,80%	Se incluye	No es baja anormal
4	JUANA ARENAS PARREÑO		28.564,05 €	21,00%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>28.844,26</b>	<b>20,23%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>				<b>28.844,26</b>		
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>25.959,84</b>

10/60

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Único:** Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

**XIV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 100/24 - SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES SOCIOCULTURALES, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN EL DISTRITO MÁLAGA-ESTE.**

Tras la comprobación de la subsanación del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto V del orden del día de esta sesión.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento.

Se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del PCAP.

Concurren 9 licitadores

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:						
<b>Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:</b>						
<i>Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i>						
<b>PRESUPUESTO</b>			<b>206.952,30</b>			
<b>IVA</b>		10%	20.695,23			
<b>TOTAL PBL</b>			<b>227.647,53</b>			
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.		206.952,30 €	0,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	CONTRARIDER SL		206.952,00 €	0,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	DOC 2001 S.L.		202.813,25 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	MICROLIBRE PRODUCCIONES, SL		184.580,00 €	10,81%	Se incluye	No es baja anormal
5	NASCOR FORMACIÓN, SLU		204.442,20 €	1,21%	Se incluye	No es baja anormal
6	ORIENS GESTIÓN CULTURAL S. COOP. AND		177.700,00 €	14,13%	Se incluye	No es baja anormal
7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.		198.800,00 €	3,94%	Se incluye	No es baja anormal
8	SARARTE S.L.		187.291,83 €	9,50%	Se incluye	No es baja anormal
9	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.		194.600,00 €	5,97%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>196.014,62</b>	<b>80,18%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>41.026,32</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>36.923,68</b>

11/60

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Único:** Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

**XV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 109/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OFICINA MUNICIPAL DE OBJETOS PERDIDOS EN CALLE VICTORIA 55, OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CALLE HUERTO DE MONJAS, 39 Y OFICINAS DE POLICÍA LOCAL, EN AVDA. ROSALEDA, 19 (MISMO EDIFICIO, DOS ENTRADAS), CENTRO ZOOSANITARIO, EN CAMINO DE LAS ERIZAS, 5 Y OFICINAS EN CALLE CALIXTO Y MELIBEA ESQUINA CALLE DANIEL DEFOE.**

Tras la comprobación de la subsanación del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto VI del orden del día de esta sesión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento.

Se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del PCAP.

Concurren 5 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:						
<b>Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:</b>						
<i>Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i>						
<b>PRESUPUESTO</b>			<b>175.757,26</b>			
<b>IVA</b>		21%	36.909,02			
<b>TOTAL PBL</b>			<b>212.666,28</b>			
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL		138.535,56 €	21,18%	Se incluye	No es baja anormal
2	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.		137.379,67 €	21,84%	Se incluye	No es baja anormal
3	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L		126.951,92 €	27,77%	Se incluye	No es baja anormal
4	LIMPIEZAS CRESPO S.A.		161.120,00 €	8,33%	No se incluye	No es baja anormal
5	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.		110.727,07 €	37,00%	Se incluye	Baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>134.942,84</b>	<b>26,95%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>128.398,56</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>115.558,70</b>

12/60

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

**Segundo:** Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad

XVI.- ACTO DE APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (art. 159): 123/24 - SERVICIO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PERIÓDICO, DEL SISTEMA COMPLETO DEL APARTADO DE ALTURA DE 4 VEHÍCULOS DE BOMBEROS: 1 AUTOBRAZO Y 3 AUTOESCALAS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYTO. MÁLAGA.

Ha concurrido la siguiente empresa:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	TALLERES SERCOIN, S.L.	B80218092	9-9-24 10:35

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios sometidos a juicios de valor" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

13/60

Admitir al siguiente licitador:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	TALLERES SERCOIN, S.L.	B80218092	Admitido

Seguidamente, se procede a identificar si existe oferta que pueda encontrarse incurso en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del PCAP.

Concorre 1 solo licitador

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Página	13/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:					
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:					
<i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>					
PRESUPUESTO			99.173,17		
IVA		21%	20.826,37		
TOTAL PBL			119.999,54		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	TALLERES SERCOIN, S.L.	B80218092	99.173,17	0,00%	No es baja anormal
25 % del presupuesto			24.793,29		
Límite para oferta con valores anormales			74.379,88		

Analizada la oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada no se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

14/60

**XVII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 69/24 - CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

*Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, punto nº. XV del orden del día:*

1.- Con fecha 03 de julio de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación al licitador **AIG EUROPE, S.A., con CIF W01862061**, a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 5 de julio de 2024 el licitador mencionado anteriormente, cumplimenta el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 5 de septiembre de 2024 se emite por parte del Área de Recursos Humanos y Calidad, informe del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Página	14/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“INFORME**

I.- Con fecha 12 de agosto de 2024 se remitió por correo electrónico al Staff de Mesa de Contratación Informe suscrito el día 9 de agosto del presente año por este Servicio de Asuntos Jurídicos de valoración de las ofertas recibidas para la contratación de una **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Expediente nº 69/24**, con la pertinente propuesta de adjudicación a favor de la licitadora **AIG EUROPE, S.A** ( en adelante **AIG**).

II.- En el referido informe se contenía un pronunciamiento expreso favorable a la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por la referida licitadora, aun estando incurso, en principio, en presunción de anormalidad, en base a los argumentos legales y técnicos contenidos en el mismo, por lo que se concluía que debía ser aceptada la misma y no ser excluida del presente expediente de licitación.

III.- Ahora bien, dado que la licitadora **AIG** en el escrito que había presentado en justificación del precio de su oferta calificaba expresamente como confidencial todo el contenido del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público, al tener, a su juicio, la consideración de secreto empresarial, no se transcribió en el informe técnico de valoración de las ofertas ninguna de las alegaciones o fundamentos esgrimidos por la referida licitadora en su escrito para la justificación de la viabilidad de su oferta, todo ello al objeto de respetar el deber de confidencialidad.

IV.- No obstante lo anterior, en correo remitido a este Servicio por el Staff de Mesas de Contratación el día 3 de septiembre del presente año se informa que la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 30 de agosto del presente año acordó no dar conformidad al informe de fecha 9 de agosto de 2024 al considerar que si bien debe respetarse la confidencialidad exigida en relación a la documentación aportada por la licitadora **AIG**, es necesario detallar, aunque sea de forma somera, lo aportado y alegado por la licitadora para justificar la viabilidad de su oferta.

15/60

V.- Ante lo expuesto, y al objeto de dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, se emite por este Servicio de Asuntos Jurídicos nuevo informe técnico de valoración de las ofertas presentadas en el Expediente de Contratación nº 69/24 con la correspondiente propuesta de adjudicación, en términos sustancialmente idénticos a los contenidos en el informe indicado de fecha 9 de agosto del presente año, con la única modificación de detallar de forma somera lo alegado por la licitadora **AIG** en justificación de la viabilidad de su oferta, todo ello de conformidad con el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación.

VI.- En este sentido, con fecha 8 de julio de 2024 se remitió a este Área correo electrónico procedente del Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica en el que se informaba que en relación al Expediente nº 69/24 y tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la oferta presentada por la entidad **AIG** como presuntamente anormal.

VII.- En el referido correo se informaba, igualmente, que tras dar cumplimiento al trámite establecido en el artículo 149 de la LCSP, se había colgado en la correspondiente carpeta compartida del expediente la documentación aportada por la citada licitadora a fin de que se emitiera informe por este Área en los términos establecidos en el oficio que se adjuntaba suscrito por el Staff de Mesa de Contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VIII.- En dicho oficio se determina que en el referido informe debe analizarse la documentación aportada por dicha licitadora con un pronunciamiento expreso sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada, todo ello con carácter previo al análisis y valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la contratación y Anexo adjunto que, en todo caso, realizará la Mesa de Contratación como requisito previo a la propuesta de adjudicación que, igualmente, deberá efectuar dicho órgano.

IX.- Por último, en el correo recibido el día 8 de julio del presente año se informaba que se había subido en la carpeta del expediente el sobre que contienen las ofertas económicas de todos los licitadores que han concurrido a la licitación, comprobándose tras la pertinente consulta de la misma que además de la entidad **AIG la Compañía WR BERKLEY EUROPE AG** (en adelante **BERKLEY**) también ha presentado la correspondiente oferta.

X.- Teniendo en cuenta todo lo expuesto corresponde, en primer lugar, determinar si la licitadora **AIG** ha justificado adecuadamente la viabilidad de su oferta tomando en consideración el contenido de la documentación aportada a este respecto por dicha Compañía.

XI.- En este sentido, y de conformidad con el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se detallan a continuación de una forma somera los aspectos fundamentales de la justificación realizada contenidos en el escrito de fecha 5 de julio de 2024 presentado por la citada Compañía, respetando la confidencialidad esgrimida por la licitadora en su escrito en base a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público, evitando de esta manera la divulgación de secretos técnicos o comerciales.

XII. - De esta forma, en el escrito indicado la licitadora hace mención a una serie de Fundamentos que permiten comprobar, a su juicio, que la oferta está plena y legalmente justificada:

16/60

1.- **AIG** es actualmente la Compañía aseguradora de numerosas Administraciones Públicas en el ramo de seguro de Responsabilidad de las Autoridades y Personal al servicio de las Administraciones Públicas similar al que se licita lo que ha permitido aplicar:

- Un considerable ahorro de costes por la economía de escala que se produce en multitud de procedimientos de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la cartera de **AIG**.

- Un aprovechamiento de sus medios y experiencia que redundan en un ahorro por las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para la prestación del servicio.

- Una mejora en la calidad del servicio al Tomador y a los asegurados en caso de siniestro.

2.- La licitadora, por la circunstancia detallada en el apartado anterior, ha dispuesto de suficiente información sobre las características del riesgo a asegurar. Por lo tanto, la prima ha sido calculada en base a una serie de aspectos razonables, técnicos e identificados en la documentación facilitada por el Ayuntamiento de Málaga para la presentación de ofertas y que constituyen criterios objetivos que han sido analizados durante un periodo de tiempo suficiente.

3.- **AIG** es una empresa de reconocida solvencia y prestigio por su volumen de negocio y presencia en el territorio nacional y, precisamente por ello, al poder ser gestionado el contrato directamente con los medios humanos y técnicos actuales, no procede cargar sobre la prima costes administrativos o de gestión adicionales, garantizando además el estricto cumplimiento de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

4.- **AIG** ha procedido a utilizar también otros criterios técnicos y legalmente válidos, tales como la propia siniestralidad en riesgos de naturaleza similar al del objeto del presente contrato, así como la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







experiencia de siniestralidad en su cartera global de Seguros de Responsabilidad de Autoridades y Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ello hace que tomando en cuenta dichos factores AIG garantice la prudencia y la seguridad de los cálculos de la prima ofertada, basados en la experiencia de siniestralidad de clientes análogos, contando además con un periodo de observación suficiente.

5.- AIG está sujeta a la normativa y opera bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a quien, de forma trimestral, reporta el margen de solvencia y la cobertura de provisiones técnicas que actúan como garantía financiera del negocio desarrollado por la entidad.

XIII.- Sobre esta base, y a la vista de la documentación indicada, desde este Área se considera, sin perjuicio del parecer de la Mesa de Contratación, que la licitadora AIG ha justificado adecuadamente la viabilidad de su oferta y, por consiguiente, debe ser aceptada la misma y no ser excluida del presente expediente de licitación.

XIV.- Para llegar a esta conclusión debe partirse, en primer lugar, como parámetro básico en la materia de la doctrina marcada por los Tribunales Administrativos de resolución de recursos contractuales sobre la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas. En este sentido, puede traerse a colación como exponente de la misma la Resolución nº 1092/2019, de 30 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que determina lo siguiente:

“la decisión, sobre la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, corresponde al Órgano de Contratación, atendiendo a los elementos de la proposición y a las concretas circunstancias de la empresa licitadora y valorando las alegaciones del contratista y los informes técnicos emitidos, ninguno de los cuales tienen carácter vinculante. Como hemos reiterado en numerosas resoluciones, la finalidad de la Legislación de Contratos es que se siga un procedimiento contradictorio, para evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, sin comprobar, antes, su viabilidad. No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.”

17/60

“Como también señala la nueva Directiva sobre Contratación Pública (Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero), en su artículo 69.3, “El poder adjudicador evaluará la información proporcionada, consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta, en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos...”

“En el mismo sentido, en nuestra Resolución 832/2014, de 7 de noviembre de 2014, señalamos que: En aquellos casos en los que el informe técnico no comparta la justificación dada por el licitador para justificar la anormalidad de su oferta, resulta evidente que debe motivarse el informe, pues éste tendrá que salir al paso de lo alegado por el interesado, rebatiendo su argumentación...”

En parecido sentido, y ya en el ámbito específico del Ayuntamiento de Málaga, la Resolución nº 9/2020, de 7 de mayo del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de esta Corporación determina lo siguiente:

“Es también doctrina reiterada de este Tribunal la que sostiene que la apreciación de que la oferta tiene valores anormales o desproporcionados no es un fin en sí misma, sino un indicio para establecer que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ello, y que, por tanto, no debe hacerse la adjudicación a quien la hubiere presentado. De acuerdo con ello, la apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora, no siendo posible su aplicación automática. (Resolución 257/2016, de 8 de abril).

Por lo demás, “la decisión sobre si la oferta puede cumplirse o no corresponde al órgano de contratación sopesando las alegaciones formuladas por la empresa licitadora y los informes emitidos por los servicios técnicos. Evidentemente ni las alegaciones mencionadas ni los informes tienen carácter vinculante para el órgano de contratación, que debe sopesar adecuadamente ambos y adoptar su decisión en base a ellos” (Resoluciones 24/2011, de 9 de febrero, 72/2012, de 21 de marzo, o 121/2012, de 23 de mayo).

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Observaciones		Página	17/60
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por último, indicábamos también en la Resolución 142/2013 que “aun admitiendo que la forma normal de actuar en el mundo empresarial no es hacerlo presumiendo que se sufrirán pérdidas como consecuencia de una determinada operación, situación ésta que sólo se produciría si aceptamos los cálculos de costes de la recurrente, es claro también que entre las motivaciones del empresario para emprender un determinado negocio no sólo se contemplan las específicas de ese negocio concreto, sino que es razonable admitir que para establecer el resultado de cada contrato, se haga una evaluación conjunta con los restantes negocios celebrados por la empresa y que, analizado desde esta perspectiva, pueda apreciarse que produce un resultado favorable” (Resoluciones 24/2011, ya citada, y 303/2011, de 7 de diciembre de 2011).

De otra parte, tal y como razonábamos en la Resolución nº 465/2015, de 22 de mayo, con cita de la resolución de 23 de marzo de 2015 (resolución nº 269/2015), la finalidad de la legislación de contratos es que se siga un procedimiento contradictorio para evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados sin comprobar antes su viabilidad. No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. Obviamente, tales argumentos o justificaciones deben ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta (Resolución 1061/2015, de 20 de noviembre).

En resumen, y como se refleja asimismo en la Resolución nº 17/2016, de 15 de enero, no resulta necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta. A la vista de dicha documentación, el rechazo de la oferta exige de una resolución “reforzada” que desmonte las justificaciones del licitador. Se ha señalado además que en la revisión de la decisión del órgano de contratación en estos casos no opera la doctrina de la “discrecionalidad técnica”, pues no se trata de acreditar el cumplimiento de la oferta, fase procedimental ya superada, sino de razonar porqué la misma es seria y viable (Resolución nº82/2015). Finalmente, es también doctrina de este Tribunal, que la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador habrá de ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca (Resolución nº 559/2014 y 662/2014).”

18/60

XV.- Como se deduce de la doctrina expuesta, lo fundamental es que en el procedimiento tramitado a tal efecto, la Mesa y el Órgano de Contratación entiendan que se ha acreditado por parte de la empresa incurso en baja desproporcionada que su oferta es factible o no, si ha justificado la viabilidad de su oferta, si la licitadora con el precio ofertado va a poder cumplir el contrato o si el precio que propone va a poner en peligro la ejecución del negocio jurídico, ya que si ello es así estaría plenamente justificado que se le excluya por temeridad.

XVI.- En el presente caso, la información presentada por la licitadora AIG, aun cuando no es extensa en su análisis económico ni excesivamente detallista en su concreción, realiza una justificación de los términos de su oferta que puede considerarse clara y convincente, utilizando, en este sentido, unos argumentos totalmente similares a los ya expuestos por esta misma licitadora para la justificación de la viabilidad de su oferta en el expediente tramitado -49/23- para la contratación de la Póliza actualmente vigente adjudicada a dicha Compañía y que fueron en su momento considerados adecuados y suficientes para dicha justificación.

XVII.- Por todo ello, debe considerarse, en aplicación de la doctrina de los Tribunales Administrativos que ha quedado anteriormente indicada sobre justificación de ofertas anormales o desproporcionadas, que la citada licitadora ha dado en su documento de justificación argumentos convincentes que permiten llegar a la convicción de que la oferta que ha presentado la puede llevar a cabo y está en disposición de cumplir el contrato, y que, por consiguiente, ha justificado adecuadamente la viabilidad de la misma. Según esa misma doctrina administrativa la eventual decisión de exclusión de AIG tendría que estar “reforzada”, es decir, debidamente motivada con argumentos que contradigan y desmonten punto por punto las justificaciones de la citada licitadora y debe considerarse, a juicio de este Área, que las mismas aun no siendo exhaustivas, son realmente incontestables y de muy difícil objeción técnica o económica.

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Observaciones		Página	18/60
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XVIII.- Admitida, por consiguiente, la procedencia de la valoración de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta la documentación presentada por las licitadoras y constatado que por ambas se cumple estrictamente el condicionado del Pliego de Prescripciones Técnicas se procede a continuación a dicha valoración de conformidad con cada uno de los Criterios, todos ellos evaluables mediante fórmulas, determinados en el Punto 9 "Criterios de Valoración" del Anexo 0 adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Condiciones Económico-Administrativas:

1. **Presupuesto del contrato. Mejor oferta económica: 55 puntos.**

**A) Transcripción literal del Anexo 0:**

/.../

"De esta forma, la oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 55 \times ((PL - O) / (PL - OV))$$

Y siendo:

P: Puntos a asignar.

PL: Precio de licitación.

O: Oferta económica que se valora.

OV: Oferta económica más ventajosa."

19/60

**B) Ofertas de las licitadoras y asignación de puntos:**

		AIG	BERKLEY
PRESUP. LICITACIÓN	70.000,00		
PRIMA OFERTADA		48.950,00 €	64.000,00 €
Descuento sobre Pliego		30,07%	8,57%
PUNTUACIÓN OBTENIDA		55,00	15,68

Se otorga, por tanto, la máxima puntuación, 55 puntos, a AIG dado que es la licitadora que oferta un mayor descuento -30,07 %- sobre la prima de licitación- 70.000 euros- valorándose la oferta de Berkley proporcionalmente de acuerdo con la fórmula anteriormente indicada.

2. **Incremento en los límites y sublímites de indemnización determinados en el apartado 10 de la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 30 puntos.**

**A) Transcripción literal del Anexo 0:**

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Página	19/60	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Se valorarán con la siguiente puntuación máxima los incrementos que se pueden ofertar:

- Incremento del Límite de indemnización por siniestro o reclamación y período de seguro: Hasta 10 puntos.
- Incremento del Sublímite de la Responsabilidad por Prácticas de empleo indebidas: Hasta 7,5 puntos.
- Incremento del Sublímite de Gastos de Restitución de Imagen y Comunicación: Hasta 5 puntos.
- Incremento del Sublímite de Daños a Expedientes y Documentos: Hasta 5 puntos.
- Incremento del Sublímite de Gastos de Asistencia Psicológica: Hasta 2,5 puntos.

Para la determinación de la puntuación a asignar a los licitadores en cada uno de estos apartados la oferta más ventajosa, es decir la que ofrezca un mayor incremento en cada uno de los Límites o Sublímites, obtendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorará en cada caso en proporción inversa respecto a la oferta más ventajosa, siendo la fórmula de aplicación la siguiente:

$$P = p \times (O/OV)$$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

p: puntuación máxima en cada apartado.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta más ventajosa.”

Para la adecuada comprensión de este Criterio de valoración debe partirse de la regulación de la los Límites y Sublímites de indemnización en la presente Póliza contemplados en el apartado 10 de la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en donde se establece que:

20/60

<b>LIMITE AGREGADO ANUAL MÍNIMO</b>	
Límite agregado	1.000.000,00 € por reclamación y periodo de seguro
<b>SUBLIMITES MÍNIMOS</b>	
Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas de la Administración Pública	250.000,00 €
Gastos de Restitución de Imagen y Comunicación	100.000,00 €
Gastos de Emergencia	5% limite
Daños a Expedientes y Documentos	150.000,00 €
Asistencia Psicológica	30.000,00 €
Franquicias	No hay

**B) Ofertas de las licitadoras y asignación de puntos:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>AUMENTO LÍMITES</b>	<b>Ptos</b>	<b>Mínimo Pliego</b>	<b>Oferta AIG</b>	<b>AIG (Increment)</b>	<b>Oferta BERKLEY</b>	<b>BERKLEY (Increment)</b>	<b>AIG (puntos)</b>	<b>BERKLEY (puntos)</b>
<i>Límite de Indemnización por siniestro o reclamación y periodo de seguro</i>	10	1.000.000	1.200.000	200.000	1.500.000	500.000	4,00	10,00
<i>Sublímite de la Responsabilidad por Prácticas de Empleo Indebidas</i>	7,50	250.000	1.200.000	950.000	300.000	50.000	7,50	0,39
<i>Sublímite de Gastos de Restitución de Imagen y Comunicación</i>	5,00	100.000	400.000	300.000	150.000	50.000	5,00	0,83
<i>Sublímite de Daños a Expedientes y Documentos</i>	5,00	150.000	450.000	300.000	200.000	50.000	5,00	0,83
<i>Sublímite de Gastos de Asistencia Psicológica</i>	2,50	30.000	150.000	120.000	50.000	20.000	2,50	0,42
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>30</b>						<b>24,00</b>	<b>12,47</b>

En este apartado, aunque la aseguradora BERKLEY es la que ofrece un mayor incremento en el límite de indemnización por siniestro, en el resto de criterios a considerar es la licitadora AIG la que oferta mayores y sustanciales incrementos por lo que es la que en términos globales obtiene una mayor puntuación (24 puntos).

21/60

**3. Inclusión de coberturas y/o mejoras adicionales: Hasta 15 puntos.**

**A) Transcripción literal del Anexo 0:**

“Se valorarán los siguientes criterios y puntuación:

**a) Inclusión de la cobertura “Gastos de privación de bienes y derechos” 3 puntos.**

Para este criterio se otorgará 3 puntos al licitador que ofrezca la inclusión de la cobertura descrita con la siguiente redacción y sublímites:

“Gastos de privación de bienes y derechos”

Hasta 100.000 € por Asegurado y 200.000 € como cantidad máxima a pagar por todos los asegurados.

Las coberturas del presente contrato se extienden expresamente a los gastos de privación de bienes y derechos en los que hubiera incurrido un asegurado, con previo consentimiento por escrito del asegurador, con objeto de defender cualquier procedimiento seguido contra tal asegurado por cualquier organismo oficial con el propósito de embargar, asumir la propiedad y control, suspensión o paralización de los derechos de propiedad sobre bienes inmuebles o propiedades personales del asegurado, a resultas de la cual el administrador o directivo quede en una situación de incapacidad para cumplir con sus obligaciones de pago.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16		
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47		
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==		<b>Página</b>		21/60
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



El asegurador abonará los gastos de privación de bienes y derechos cubiertos bajo la presente extensión dentro del límite de indemnización que se indica en esta cláusula y: (i) en exceso de cualquier otra cantidad disponible para el asegurado, por ser inembargable o efectivamente no embargadas por el organismo oficial; (ii) cuando tal cantidad hubiera sido completamente agotada con el pago de los anteriores servicios.

Los gastos cubiertos bajo la presente extensión de cobertura estarán por primera vez disponibles a los 30 días desde que se dictara tal resolución y se extenderá hasta un período máximo de 12 meses o hasta que el asegurado haya obtenido el levantamiento de la carga o revocación si éste se produjera con anterioridad.

Definición:

Solamente para la aplicación de la presente extensión y en el ámbito de la misma se añaden las siguientes definiciones a las existentes en el apartado DEFINICIONES GENERALES del presente contrato:

Por "gastos de privación de bienes y derechos" se entenderá el pago de los siguientes servicios directamente al tercero proveedor de los mismos y siempre que estos servicios hubiesen sido contratados personalmente por el asegurado antes de que se dictara tal resolución y sean adeudados por dicho asegurado:

- (a) gastos de escolarización para familiares menores de edad a su cargo;
- (b) cuota de hipoteca o los gastos de alquiler, de la vivienda habitual;
- (c) los siguientes gastos domésticos: agua, gas, electricidad, teléfono y servicio de conexión a internet;
- (d) las siguientes primas de seguros personales: vida, accidentes y asistencia sanitaria.

22/60

Por "organismo oficial" cualquier órgano regulador, autoridad administrativa, agencia pública, organización oficial del comercio, o cualquier otro organismo al que la ley le haya otorgado poderes para investigar los asuntos de la Administración Pública o de un asegurado.

**b) Inclusión de la cobertura de "Personas Vinculadas": 3 puntos.**

Para este criterio se otorgará 3 puntos al licitador que ofrezca la inclusión de la cobertura descrita con la siguiente redacción y sublímites y con 0 puntos al que no la ofrezca

"Personas Vinculadas

Hasta 200.000€.

El Asegurador abonará en nombre de cada persona vinculada a un miembro del consejo de administración de la sociedad los gastos de defensa en que incurra dicha persona vinculada con motivo de una reclamación en la que sea codemandada junto con dicho miembro del consejo de administración de la sociedad y únicamente si se alega que dicho miembro del consejo de administración de la sociedad sea reconocido a título personal como responsable de un error de gestión de la persona asegurada.

Definición:

Cualquier persona física que tenga la consideración de persona vinculada a un miembro del consejo de administración de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio."

**c) Inclusión de la cobertura de "Costes y Gastos de mitigación": 3 puntos.**

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Página	22/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para este criterio se otorgará 3 puntos al licitador que ofrezca la inclusión de la cobertura descrita con la siguiente redacción y sublímites y con 0 puntos al que no la ofrezca:

*"Costes y gastos de Mitigación.*

*El asegurador abonará los costes y gastos razonables en los que incurra el asegurado con el consentimiento previo por escrito del asegurador para prevenir o mitigar una potencial reclamación contra dicho asegurado que, en el supuesto de materializarse, podría dar lugar a una pérdida cubierta bajo las coberturas de la presente póliza.*

*Lo anterior no será de aplicación a la potencial reclamación de la administración pública contra el asegurado. En ningún caso, la presente cobertura incluirá los salarios, horas extras, honorarios o retribuciones de cualquier asegurado, ni gastos generales o fijos de la administración pública.*

*El asegurador abonará los costes y gastos cubiertos en la presente cobertura hasta el LIMITE AGREGADO ANUAL MÍNIMO establecido en el apartado 10 de la Cláusula 3. LIMITES, SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN y FRANQUICIA del Pliego de Prescripciones Técnicas y/o al que resulte de la mejora ofertada por el licitador según el Criterio de Valoración denominado "Incremento del Límite de indemnización por siniestro o reclamación y período de seguro".*

**d) Inclusión de la cobertura de "Inhabilitación Temporal": 3 puntos.**

Para este criterio se otorgará 3 puntos al licitador que ofrezca la inclusión de la cobertura descrita con la siguiente redacción y sublímites y con 0 puntos al que no la ofrezca:

*"Las coberturas del presente contrato se extienden expresamente al pago de las cantidades equivalentes a la retirada de complementos o cualquier otra merma retributiva que sufra una autoridad o personal a causa de un procedimiento disciplinario iniciado y mientras dure el mismo, por primera vez durante el período de seguro, por la administración pública contra dicha persona asegurada como consecuencia de una reclamación alegando un acto incorrecto únicamente en relación con la cobertura de Responsabilidad frente a la Administración Pública.*

23/60

*En relación con la presente cobertura, el pago anteriormente mencionado se entiende incluido en la definición de pérdida. El tomador de seguro y/o el asegurado facilitarán al asegurador todos los justificantes que le fuesen solicitados para acreditar la referida pérdida.*

*Las cantidades abonadas en concepto de esta cobertura por el asegurador, serán reintegradas solidariamente por el tomador y el asegurado en los siguientes casos:*

*1. Resolución estimativa, declarando infracción disciplinaria intencional o dolosa*

*2. Las cantidades retenidas por la administración sean abonadas al asegurado en caso de que la Resolución final sea desestimatoria."*

**e) Por ampliación del "Periodo Informativo" determinado en el apartado 3 de la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas" Hasta 3 puntos**

Para este criterio, se otorgará la máxima puntuación a la licitadora que mayor ampliación oferte del Periodo Informativo de 12 meses, que es lo indicado en el referido apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas, y el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 3 \times (O/OV)$$

Y siendo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





P: puntos a asignar.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta mejor licitadora."

El referido apartado 3 de la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas define el Período informativo en los siguientes términos:

- **“Período informativo**

En caso de cancelación o no renovación de la presente póliza por el asegurador al final del período de seguro, el tomador de la póliza tendrá derecho a un período informativo de doce (12) meses a contar desde la fecha de cancelación o de la no renovación.

El tomador de la póliza no tendrá derecho al período informativo si (a) en ese momento la prima total anual de la póliza no hubiese sido abonada o si (b) el tomador de la póliza hubiera renovado o sustituido la presente póliza por otra póliza que cubra total o parcialmente los mismos riesgos.

Por “período informativo”: se entenderá el período durante el cual el asegurado podrá comunicar por escrito al Asegurador cualquier reclamación presentada contra él por primera vez durante dicho período de tiempo basada en un acto culposo o supuestamente cometido con posterioridad a la fecha de retroactividad y con anterioridad al vencimiento del último período de seguro.

- **Período informativo especial para antiguos asegurados**

En caso de cancelación o no renovación de la presente póliza, cualquier asegurado que, con anterioridad al vencimiento del período de seguro, hubiese cesado como asegurado por cualquier motivo, excepto por razón de inhabilitación, suspensión o apartamiento de la función pública, tendrá derecho de forma automática a un período informativo de doce meses a contar de la fecha del cese, sin prima adicional alguna, para reclamaciones presentadas en su contra en su condición de asegurado."

24/60

**B) Ofertas de las licitadoras y asignación de puntos:**

<b>INCLUSIÓN DE COBERTURAS Y/O MEJORAS ADICIONALES</b>	<b>Puntos</b>	<b>Mínimo Pliego</b>	<b>Oferta AIG</b>	<b>Oferta Berkley</b>	<b>AIG (puntos)</b>	<b>BERKLEY (puntos)</b>
<i>Gastos de Privación de Bienes y Derechos</i>	3	-	SI	SI	3,00	3,00
<i>Personas Vinculadas</i>	3	-	SI	SI	3,00	3,00
<i>Costes y Gastos de mitigación</i>	3	-	SI	SI	3,00	3,00
<i>Inhabilitación temporal</i>	3	-	SI	No	3,00	0,00
<i>Ampliación del periodo informativo</i>	3	12 meses	14 meses	No	3,00	0,00
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>15</b>				<b>15,00</b>	<b>9,00</b>

La licitadora AIG incluye en su oferta todas las coberturas adicionales descritas así como también una ampliación en dos meses del período informativo determinado en el apartado 3 de la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas por lo que obtiene la máxima puntuación en este apartado (15 puntos), en tanto que BERKLEY no ha incluido en su oferta la cobertura de Inhabilitación Temporal ni tampoco ampliación alguna del período informativo por lo que en estos apartados se le asigna 0 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Página</b>	24/60
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







XIX.- De acuerdo con lo indicado, y para una mayor claridad expositiva, se inserta a continuación CUADRO-RESUMEN de las puntuaciones asignadas a las licitadoras en la valoración de cada uno de los Criterios de Adjudicación determinados en el Pliego:

	AIG	BERKLEY
1. Oferta Económica	55,00	15,68
2. Incremento de límites y sublímites	24,00	12,47
3. Inc. Coberturas y/o mejoras adicionales	15,00	9,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>94,00</b>	<b>37,15</b>

XX.- De lo expuesto, debe concluirse que las Entidades licitadoras concurrentes han obtenido la siguiente puntuación global, clasificándose las mismas según el orden decreciente de dicha puntuación:

COMPañÍA LICITADORA	PUNTUACIÓN
AIG	94,00
BERKLEY	37,15

25/60

XXI.- Ante ello, se propone por este Área al órgano de contratación competente, sin perjuicio de que el mismo resuelva lo que estime más conveniente para los intereses municipales, **la adjudicación del presente contrato a la entidad AIG EUROPE, S.A. (NIF. W01862061)**, al ser la Compañía que obtiene una mayor puntuación en la valoración realizada, siendo la licitadora que realiza la oferta económica más ventajosa, en concreto, **48.950,00 € anuales**, (importe éste que debe ser el de adjudicación del contrato, exento de IVA), proponiendo, por tanto, un descuento del 30,07 % respecto del precio de licitación o prima anual máxima determinada en el Anexo 0 de los Pliegos, quedando, igualmente, en primer lugar, en la valoración tanto del Criterio de Incremento en los límites y sublímites de indemnización como el de la Inclusión de coberturas y/o mejoras adicionales, obteniendo en este último la máxima puntuación a asignar.

XXII.- El plazo de ejecución del contrato, tal y como se determina en el Punto 7 del Anexo 0 a los Pliegos será de un año, contado a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2025 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2025 sin posibilidad de prórroga ordinaria por una nueva anualidad debiendo resultarse, como se señala en el referido Punto que "con independencia de la fecha de adjudicación, su notificación al licitador adjudicatario, la firma del contrato o la fecha de pago de la prima, el efecto del seguro y, en consecuencia, la cobertura otorgada por la compañía aseguradora comenzará en la fecha indicada en el párrafo anterior -1 de enero de 2025- por lo que el licitador adjudicatario estará obligado a indemnizar todos los siniestros cubiertos por la póliza que proceda abonar de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas."

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Página	25/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XXIII.- Finalmente, se indica que al haberse propuesto como adjudicataria del contrato a la Compañía AIG EUROPE que ha estado incurso en presunción de anormalidad, desde este Área, y en particular por el responsable del contrato, se establecerán mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo con el objetivo de garantizar su correcto desarrollo."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Aceptar la oferta presentada por la entidad AIG EUROPE S.A. con CIF W0186206I, inicialmente incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

**XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 69/24 - CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

26/60

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: AIG EUROPE S.A., obtiene como valoración total 94,00 puntos.
- 2ª Proposición: W.R. BERKLEY EUROPE, obtiene como valoración total 37,15 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Expte. 69/24, al licitador AIG EUROPE S.A. con CIF W0186206I, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 48.950,00.-€, exento de IVA.
- 2.-Mejoras: oferta el Incremento en los límites y sublímites de indemnización e incluye las coberturas determinados en el pliego de prescripciones técnicas.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Un año, contado a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2025 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Prórroga: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Observaciones		Página	26/60
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XIX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 79/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS. LOTE 2: CUBRE CONTENEDORES PARA LAS PLAYAS. LOTE 3: PASARELAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS/EMBARCACIONES PARA LAS PLAYAS. LOTE 4: MÓDULOS PMR PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS. LOTE 5: MÓDULOS SANITARIOS PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS. LOTE 6: SILLAS DE SOCORRISTA PARA LAS PLAYAS. Y LOTE 7: CAMBIADORES DE ROPA PARA LAS PLAYAS.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 0 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

#### 1. Criterio económico (de 0 a 80 puntos)

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

##### LOTE 1: PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS.

27/60

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	31.923,97 €	66,27
2	PREFABRICADOS LÓPEZ Y MOCHÓN S.L	28.264,46 €	80,00

##### LOTE 2: CUBRE CONTENEDORES PARA LAS PLAYAS.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	CITYMOBI EXPORT	72.148,76 €	80,00
2	RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA S.L.	73.636,37 €	26,67

##### LOTE 4: MÓDULOS PMR PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ECO WC S.L	86.776,86 €	60,38
2	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L	81.404,96 €	80,00
3	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL	90.909,10 €	45,28

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**LOTE 5: MÓDULOS SANITARIOS PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS.**

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ECO WC S.L	84.297,52 €	59,55
2	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	79.190,08 €	80,00
3	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL	82.314,05 €	67,49

**LOTE 6: SILLAS DE SOCORRISTA PARA LAS PLAYAS.**

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	36.074,38 €	80,00

**LOTE 7: CAMBIADORES DE ROPA PARA LAS PLAYAS.**

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ECO WC S.L	52.892,56 €	80,00
2	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	63.140,49 €	18,00
3	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	53.950,41 €	73,60
4	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL	54.214,87 €	72,00

28/60

**2. Criterio de mejoras (de 0 a 20 puntos)**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Playas, con el Vº Bº del Director de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 14 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

*\*ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS MEJORAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSOS EQUIPAMIENTOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, EXPTE. 79/24.*

*Mediante correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2024, el Área de Contratación Pública Estratégica remite a esta Área la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, a fin de que se emita informe de valoración de las mejoras presentadas.*

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRIMERO. - Ofertas presentadas y admitidas a la licitación**

CIF	RAZÓN SOCIAL	LOTES	MEJORA OFERTADA
A58979337	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	Lote 1: Pasarelas de hormigón para las playas. <b>Lote 6:</b> Sillas de socorrista para las playas. <b>Lote 7:</b> Cambiadores de ropa para las playas.	Dos años adicionales de garantía, para todos los lotes a los que licita.
B18631952	Prefabricados López y Mochón S.L	<b>Lote 1:</b> Pasarelas de hormigón para las playas. (*)	Ampliación del plazo de garantía sobre el material de 4 años y 1 más de ampliación sobre la instalación.
B39871405	CITYMOBI EXPORT	<b>Lote 2:</b> Cubre contenedores para las playas.	Dos años adicionales de garantía.
B23653223	ECO WC S.L	<b>Lote 4:</b> Módulos PMR prefabricados de madera para las playas. <b>Lote 5:</b> Módulos sanitarios prefabricados de madera para las playas. <b>Lote 7:</b> Cambiadores de ropa para las playas.	Dos años adicionales de garantía, para todos los lotes a los que licita.
B72226020	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	<b>Lote 4: Módulos PMR prefabricados de madera para las playas.</b> <b>Lote 5: Módulos sanitarios prefabricados de madera para las playas.</b>	Dos años adicionales de garantía, para todos los lotes a los que licita.

29/60

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B93723179	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL	<p><b>Lote 4: Módulos PMR prefabricados de madera para las playas.</b></p> <p><b>Lote 5: Módulos sanitarios prefabricados de madera para las playas.</b></p>	Dos años adicionales de garantía, para todos los lotes a los que licita.
B53032991	Recreativos Acuáticos Horadada S.L.	<p><b>Lote 2: Cubre contenedores para las playas.</b></p>	Un año adicional de garantía.

(\* Si bien en el listado de licitadores remitido por parte del Área de Contratación, se indica que la entidad Prefabricados López y Mochón S.L, presenta oferta al Lote 3: Pasarelas de acceso de vehículos/embarcaciones para las playas, la documentación presentada en PCSP por dicha entidad manifiesta su voluntad de licitar al Lote 1: Pasarelas de hormigón para las playas.

No existiendo ninguna entidad que haya presentado su oferta al referido Lote 3, entendemos que el mismo debe ser declarado desierto.

**SEGUNDO. - Análisis de las ofertas.**

Los criterios de mejora establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, son los que a continuación se indican:

**\*P2. Criterio de mejoras,** mejora en los plazos de garantía de los suministros y su instalación, con respecto a las garantías mínimas exigidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 20 puntos.

Los licitadores podrán ofrecer, mediante una declaración responsable, el compromiso de mejorar los plazos de garantía establecidos en dicha cláusula del pliego de prescripciones técnicas, otorgándose la puntuación correspondiente a esta mejora de la siguiente manera:

- Un año adicional de garantía: 10 puntos.
- Dos años adicionales de garantía: 20 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No serán tenidos en consideración, a efectos de la atribución de la puntuación indicada anteriormente, compromisos de mejora de los plazos de garantía diferentes a los señalados."

Atendiendo a los criterios de mejora antes transcritos, a continuación se muestra, para cada lote, la tabla con las puntuaciones correspondientes a cada una de las entidades licitadoras:

**Lote 1: Pasarelas de hormigón para las playas**

LICITADOR	MEJORA	PUNTUACIÓN
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	Dos años adicionales de garantía	20
PREFABRICADOS LOPEZ MOCHON S.L.	Ampliación del plazo de garantía sobre el material de 4 años y 1 más de ampliación sobre la instalación.	10 (**)

**Lote 2: Cubre contenedores para las playas**

LICITADOR	MEJORA	PUNTUACIÓN
CITYMOBI EXPORT, S.L.	Dos años adicionales de garantía	20
RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA, S.L.	Un año adicional de garantía	10

**Lote 3: Pasarelas de acceso de vehículos/embarcaciones para las playas:** No se han recibido ofertas dirigidas a este lote. Procederá declararlo desierto.

31/60

**Lote 4: Módulos PMR prefabricados de madera para las playas**

LICITADOR	MEJORA	PUNTUACIÓN
ECO WC S.L.	Dos años adicionales de garantía	20
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR S.L.	Dos años adicionales de garantía	20
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L.	Ampliación del plazo de garantía sobre el material de 3 años y 1 más de ampliación sobre la instalación.	10 (**)

**Lote 5: Módulos sanitarios prefabricados de madera para las playas.**

LICITADOR	MEJORA	PUNTUACIÓN
ECO WC S.L.	Dos años adicionales de garantía	20
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR S.L.	Dos años adicionales de garantía	20
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L.	Ampliación del plazo de garantía sobre el material de 3 años y 1 más de ampliación sobre la instalación	10 (**)

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Lote 6: Sillas de socorrista para las playas**

LICITADOR	MEJORA	PUNTUACIÓN
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	Dos años adicionales de garantía	20

**Lote 7: Cambiadores de ropa para las playas**

LICITADOR	MEJORA	PUNTUACIÓN
ECO WC S.L.	Dos años adicionales de garantía	20
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR S.L.	Dos años adicionales de garantía	20
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	Dos años adicionales de garantía	20
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L.	Ampliación del plazo de garantía sobre el material de 3 años y 1 más de ampliación sobre la instalación	10 (**)

(\*\*) Tanto la entidad PREFABRICADOS LOPEZ MOCHON S.L., como PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L., han ofrecido una mejora del plazo de garantía diferente para el material objeto del suministro y para la instalación, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el referido Anexo 0 adjunto al PCAP, en el que se indica que es objeto de valoración la "mejora en los plazos de garantía de los suministros y su instalación", se le ha otorgado en este apartado un total de 10 puntos a ambas licitadoras, ya que la mejora del plazo de garantía ofrecida en común para los suministros y la instalación ha sido de 1 años.

No obstante, el órgano municipal competente decidirá lo más conveniente a los intereses municipales."

32/60

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

**LOTE 1: PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS.**

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	PREFABRICADOS LÓPEZ Y MOCHÓN S.L	80,00	10,00	90,00
2	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	66,27	20,00	86,27

**LOTE 2: CUBRE CONTENEDORES PARA LAS PLAYAS.**

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	CITYMOBI EXPORT	80,00	20,00	100,00
2	RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA S.L.	26,67	10,00	36,67

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Página	32/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 4: MÓDULOS PMR PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS.

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	80,00	20,00	100,00
2	ECO WC S.L.	60,38	20,00	80,38
3	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL	45,28	10,00	55,28

LOTE 5: MÓDULOS SANITARIOS PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS.

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	80,00	20,00	100,00
2	ECO WC S.L.	59,55	20,00	79,55
3	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL	67,49	10,00	77,49

33/60

LOTE 6: SILLAS DE SOCORRISTA PARA LAS PLAYAS.

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	80,00	20,00	100,00

LOTE 7: CAMBIADORES DE ROPA PARA LAS PLAYAS.

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	ECO WC S.L.	80,00	20,00	100,00
2	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.	73,60	20,00	93,60
3	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL	72,00	10,00	82,00
4	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	18,00	20,00	38,00

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**XX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 79/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS. LOTE 2: CUBRE CONTENEDORES PARA LAS PLAYAS. LOTE 3: PASARELAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS/EMBARCACIONES PARA LAS PLAYAS. LOTE 4: MÓDULOS PMR PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS. LOTE 5: MÓDULOS SANITARIOS PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS. LOTE 6: SILLAS DE SOCORRISTA PARA LAS PLAYAS. Y LOTE 7: CAMBIADORES DE ROPA PARA LAS PLAYAS.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**LOTE 1: PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **PREFABRICADOS LÓPEZ Y MONCHÓN, S.L.**, obtiene como valoración total **90,00** puntos.

2ª Proposición: **INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A.**, obtiene como valoración total **86,27** puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS**, Expte. 79/24, al licitador **PREFABRICADOS LÓPEZ Y MONCHÓN, S.L.**, con CIF **B186311952**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

34/60

1.- Oferta Económica: 49.586,78.-€ más 10.413,22.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 60.000.-€, aplicando a dichos importes el 43% de baja único e igual para todos los precios unitarios ofertado por la licitadora.

2.- Criterios de calidad: Oferta un año adicional de garantía.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo

4.-Prórroga: Un (1) año, de manera que su duración total no exceda de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa, antes de la finalización del contrato.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**LOTE 2: CUBRE CONTENEDORES PARA LAS PLAYAS**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: CITYMOBI EXPORT, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: RECREATIVOS ACUÁTICUOS HORADADA, S.L., obtiene como valoración total 36,67 puntos.

Segundo: Celebrar el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 2: CUBRE CONTENEDORES PARA LAS PLAYAS, Expte. 79/24, al licitador CITYMOBI EXPORT, S.L., con CIF B39871405, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 74.380,17.-€ más 15.619,84.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 90.000,00.-€, aplicando a dichos importes el 3% de baja único e igual para todos los precios unitarios ofertado por la licitadora.
- 2.- Criterios de calidad: Oferta dos años adicionales de garantía.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo
- 4.-Prórroga: Un (1) año, de manera que su duración total no exceda de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa, antes de la finalización del contrato.

35/60

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**LOTE 4: MÓDULOS PMR PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS.**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: ECO WC, S.L., obtiene como valoración total 80,38 puntos.
- 3ª Proposición: PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L., obtiene como valoración total 55,28 puntos.

Segundo: Celebrar el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 4: MÓDULOS PMR PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS. Expte. 79/24, al licitador MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L., con CIF B72226020, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Página	35/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- Oferta Económica: 103.305,79.-€ más 21.694,22.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 125.000,00.-€, aplicando a dichos importes el 21,20% de baja único e igual para todos los precios unitarios ofertado por la licitadora.

2.- Criterios de calidad: Oferta dos años adicionales de garantía.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo

4.-Prórroga: Un (1) año, de manera que su duración total no exceda de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa, antes de la finalización del contrato.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**LOTE 5: MÓDULOS SANITARIOS PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS.**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **ECO WC, S.L.**, obtiene como valoración total 79,55 puntos.

36/60

3ª Proposición: **PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L.**, obtiene como valoración total **77,49** puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 5: MÓDULOS SANITARIOS PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS.** Expte. 79/24, al licitador **MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.**, con CIF **B72226020**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 99.173,55.-€ más 20.826,45.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 120.000,00.-€, aplicando a dichos importes el 20,15% de baja único e igual para todos los precios unitarios ofertado por la licitadora.

2.- Criterios de calidad: Oferta dos años adicionales de garantía.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo

4.-Prórroga: Un (1) año, de manera que su duración total no exceda de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa, antes de la finalización del contrato.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**LOTE 6: SILLAS DE SOCORRISTA PARA LAS PLAYAS.**

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A., obtiene como valoración total **100,00** puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 6: SILLAS DE SOCORRISTA PARA LAS PLAYAS.** Expte. 79/24, al licitador **INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A., con CIF A58979337**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 37.190,08.-€ más 7.809,92.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 45.000,00.-€, aplicando a dichos importes el 3% de baja único e igual para todos los precios unitarios ofertado por la licitadora.
- 2.- Criterios de calidad: Oferta dos años adicionales de garantía.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo
- 4.-Prórroga: Un (1) año, de manera que su duración total no exceda de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa, antes de la finalización del contrato.

37/60

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**LOTE 7: CAMBIADORES DE ROPA PARA LAS PLAYAS.**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: ECO WC, S.L., obtiene como valoración total **100,00** puntos.
- 2ª Proposición: MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L., obtiene como valoración total **93,60** puntos.
- 3ª Proposición: PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L., obtiene como valoración total **82,00** puntos.
- 4ª Proposición: INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A., obtiene como valoración total **38,00** puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 7: CAMBIADORES DE ROPA PARA LAS PLAYAS.** Expte. 79/24, al licitador **ECO WC, S.L., con CIF B23653223**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- Oferta Económica: 66.115,70.-€ más 13.884,30.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 80.000,00.-€, aplicando a dichos importes el 20% de baja único e igual para todos los precios unitarios ofertado por la licitadora.

2.- Criterios de calidad: Oferta dos años adicionales de garantía.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo

4.-Prórroga: Un (1) año, de manera que su duración total no exceda de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa, antes de la finalización del contrato.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**XXI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 106/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Y LOTE 2: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

38/60

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2024, punto nº. VII del orden del día:

1.- Con fecha 9 de agosto de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación al licitador **OFI-NET EUROPA, S.L.**, con **NIF: B92284835**, (**Lote 1**), a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 19 de agosto de 2024 el licitador mencionado anteriormente, cumplimenta el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 29 de agosto de 2024 se emite por parte del Área de Cultura, informe del siguiente tenor literal:

***"Informe de valoración de las bajas anormales del expediente nº 106/24 para el Suministro e instalación de mobiliario y equipamiento audiovisual para la Red de Bibliotecas Municipales del Ayuntamiento de Málaga***

*En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de julio de 2024 se procedió a la apertura y estudio de las ofertas recibidas del expediente 106/24, de Suministro e instalación de mobiliario y equipamiento audiovisual para la Red de Bibliotecas Municipales del Ayuntamiento de Málaga, dividido en dos lotes.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Mesa de Contratación ha comprobado las ofertas económicas de cada uno de los licitadores, detectando que la propuesta de OFI-NET EUROPA, S.L., con CIF B92284835, incurre en presunción de anormalidad en el lote 1, relativo al Mobiliario y equipamiento para la Red de Bibliotecas Municipales del Ayuntamiento de Málaga.

Posteriormente, tras la remisión de la justificación recibida a través de la plataforma de contratación al centro gestor del expediente, el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, para su estudio, la responsable municipal presenta el siguiente

**Informe**

En el dossier justificativo de la oferta, de fecha 19 de agosto de 2024, presenta un detalle exhaustivo de todas las partidas objeto del suministro, con detalle de los siguientes puntos:

- Ahorro que permite el procedimiento de suministro de los productos, incluyendo referencia a cada uno de los elementos necesarios del pliego de prescripciones técnicas, como son:
  - Descripción y valoración de cada elemento de suministro, con justificación del ahorro por cada uno de los proveedores.
  - Montaje en su lugar de destino.
  - Colocación de los artículos en su ubicación final.
  - Retirada de embalajes a punto limpio.
  - Todos los artículos suministrados se entregarán con el correspondiente manual de instrucciones para su uso y debido mantenimiento.
  - Tramitación, obtención y pago de los correspondientes permisos de habilitación de zonas de carga y descarga si fueran necesarios.
  - Sustitución de elementos deteriorados y retirada de los mismos en su caso.
- Diferenciación de costes directos, indirectos y gastos generales, con observancia de los importes necesarios para satisfacción de la necesidad objeto del contrato.
- Condiciones excepcionalmente favorables en el suministro los productos y que permiten un ahorro en cada una de las partidas del desglose del precio final, como son una alta capacidad de producción y automatización, lo que conlleva ahorro de costes materiales desglosados.
- Observancia de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, en materia, social o laboral, y en materia de subcontratación.

39/60

Queda por tanto justificado el ahorro de la oferta de OFI-NET EUROPA, S.L., con CIF B92284835, y su capacidad económica para realizar el suministro dentro de los importes a los que se compromete en su oferta,

Adjunta además listado exhaustivo de los elementos del suministro, coincidiendo sus características con las establecidas en el PPT que rige la presente contratación, con la excepción de las características de algunos bienes que no coinciden exactamente con las descritas en el listado:

- Ref. 7.1 Expositor piramidal a 2 caras. La oferta presentada no tiene forma piramidal, necesaria para optimizar el espacio disponible dentro de la biblioteca de destino.
- Ref. 9.1 Soporte pared con doble cinta extensible retráctil. La oferta presentada tiene soporte con cinta extensible no doble, si no sencilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ref. 10.2 Papelera para exterior. Las características de la oferta presentada coinciden con el listado solicitado, pero la imagen presentada del bien es de una papelera no resistente a las condiciones de exterior.

No obstante, se considera que la variación no es excluyente, dado que al ser bienes con características y precios similares a los incluidos en el PPT no alteran el presupuesto presentado. Se comprueba además que la empresa licitadora es distribuidora de fabricantes que disponen de bienes con las características requeridas.

Por todo ello se da por válida la capacidad de la licitadora para realizar el suministro de estos bienes con las características requeridas en los listados incluidos en el PPT, sin que esta modificación suponga una alteración de los elementos económicos recogidos en la justificación.

Por todas las razones expuestas se considera la oferta adecuada a precios de mercado y por tanto se considera válida\*

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Único:** Aceptar la oferta presentada por la entidad **OFI-NET EUROPA, S.L.**, con NIF: **B92284835**, (**Lote 1**), inicialmente incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaria y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

40/60

**1. Criterio Económico (de 0 a 55 puntos).**

**LOTE 1: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L.	35.486,67 €	19,72
2	OFI-NET EUROPA, S.L.	25.045,00 €	55,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**LOTE 2: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	INTEGRA CONEXIONES SL	18.155,09 €	55,00
2	ISAMIN S.L.	20.402,00 €	5,69

**2. Criterio Reducción en el plazo de entrega e instalación (de 0 a 15 puntos).**

**LOTE 1: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L.	20	15
2	OFI-NET EUROPA, S.L.	20	15

**LOTE 2: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

41/60

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	INTEGRA CONEXIONES SL	20	15
2	ISAMIN S.L.	20	15

**3. Criterio incremento del plazo de garantías (de 0 a 10 puntos).**

**LOTE 1: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L.	24	10
2	OFI-NET EUROPA, S.L.	24	10

**LOTE 2: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	INTEGRA CONEXIONES SL	24	10
2	ISAMIN S.L.	24	10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbmdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbmdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbmdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Criterio Reducción plazo de resolución de problemas/incidencias durante el periodo de garantía (de 0 a 10 puntos).

**LOTE 1: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L.	36	10
2	OFI-NET EUROPA, S.L.	36	10

**LOTE 2: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	INTEGRA CONEXIONES SL	24	10
2	ISAMIN S.L.	24	10

42/60

5. Criterio Uso de criterios circulares en la gestión de limpieza e instalación (de 0 a 10 puntos).

**LOTE 1: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L.	SI	10,00
2	OFI-NET EUROPA, S.L.	SI	10,00

**LOTE 2: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	INTEGRA CONEXIONES SL	SI	10,00
2	ISAMIN S.L.	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

**LOTE 1: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	OFI-NET EUROPA, S.L.	55,00	15	10	10	10,00	100,00
2	EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L.	19,72	15	10	10	10,00	64,72

**LOTE 2: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	INTEGRA CONEXIONES SL	55,00	15	10	10	10,00	100,00
2	ISAMIN S.L.	5,69	15	10	10	10,00	50,69

**XXII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 106/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Y LOTE 2: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

43/60

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**LOTE 1: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: OFI-NET EUROPA, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES, S.L., obtiene como valoración total 64,72 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Expte. 106/24 al licitador OFI-NET EUROPA, S.L. con NIF B92284835, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 25.045,00.-€ más 5.259,45.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 30.304,45.-€.

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Página	43/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Criterio mejoras: Oferta una reducción en 20 días naturales sobre el plazo de entrega e instalación, ampliación en 24 meses del plazo de garantía, reducción a 36 horas el plazo de resolución de problemas/incidencias durante el periodo de garantía y al uso de criterios circulares en la gestión de limpieza e instalación

3.- Plazo de duración / ejecución: 40 días, a partir del día hábil siguiente a la formalización.

4.- Prórroga: No

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**LOTE 2: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: **INTEGRA CONEXIONES, S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **ISAMIN, S.L.**, obtiene como valoración tota **50,69** puntos.

44/60

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA RED DE BIBLIOTECAS UNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, Expte. **106/24** al licitador **INTEGRA CONEXIONES, S.L.**, con NIF: **B90112012**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 18.155,09 € .-€ más 3.812,57.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 21.967,66.-€.

2.- Criterio mejoras: Oferta una reducción en 20 días naturales sobre el plazo de entrega e instalación, ampliación en 24 meses del plazo de garantía , reducción de 24 horas en plazo de resolución de problemas/incidencias durante el periodo de garantía y uso de criterios circulares en la gestión de limpieza e instalación

3.- Plazo de duración / ejecución: 60 días, a partir del día hábil siguiente a la formalización.

4.- Prórroga: No

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XXIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 87/24 - SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN. LOTE 2: CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA. LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA. LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS. LOTE 5: MATERIAL PARA TRATAMIENTO Y RESCATE ANIMAL. LOTE 6: MANGUERAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALTA PRESIÓN Y ACCESORIOS. Y LOTE 7: GENERADORES DE ESPUMA Y MATERIAL DE APOYO A LA EXTINCIÓN,

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2024, punto nº. III del orden del día:

1.- Con fecha 7 de agosto de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación a los licitadores INGEFUGAS, S.L. con NIF B40632416, (Lotes 4) y PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A. con NIF A26026393, (Lote 7) a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 8 de agosto de 2024 el licitador PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A. con NIF A26026393, (Lote 7), presenta, dentro del plazo concedido, la documentación que soporta la justificación de su oferta y la empresa INGEFUGAS, S.L. con NIF B40632416, (Lotes 4) no presenta documentación justificativa de la viabilidad de su oferta.

45/60

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 6 de septiembre de 2024 se emite por parte del Área de seguridad informe del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO: INFORME SOBRE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXP. 87/24"**

En relación a la petición realizada por la Mesa de Contratación para valorar la justificación de la oferta incursa en presunción de anormalidad presentada por el licitador INGEFUGAS, S.L. (NIF: B40632416) al Lote 4, y por el licitador PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES (NIF: A26026393) al Lote 7, del Expediente de Contratación N° 87/24 cuyo objeto es el "Suministro de útiles y herramientas consistentes en equipos hidráulicos para la excarcelación, cámara térmica, baterías de repuesto para cámara térmica, herramientas eléctricas alimentadas por batería, detectores de gases, herramientas para rescate animal, elementos para la impulsión de agua y extinción de incendios, equipos portátiles de espuma y lanzamiento de agua de grandes caudales, para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga" y siendo concretamente el objeto del Lote 4 el suministro de "Detectores de gas, multi-gas" y del Lote 7 el suministro de "Generadores de espuma y material de apoyo a la extinción", se emite el siguiente

**INFORME**

**Antecedentes**

1.º En virtud del requerimiento realizado y siguiendo lo dispuesto por el artículo 149.4 LCSP se solicita, a los citados licitadores, la justificación de su oferta en base a los siguientes términos:

"[...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.”

- 2.º No consta en expediente documentación alguna aportada por el licitador INGEFUGAS, S.L. (NIF: B40632416), por lo que no puede hacerse valoración alguna.
- 3.º Consta en expediente declaración presentada por PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES (NIF: A26026393) justificando su oferta presentada.

Fundamentos

**PRIMERO.** Argumentan el ahorro existente en atención al volumen de negocios desde la creación de su entidad, y cuya actividad mercantil se centra, entre otros, en la fabricación y distribución de mangueras contra incendios y complementos.

La entidad en cuestión no aporta datos concretos sobre el volumen anual de negocios para justificar los mismos. Si bien, y en tanto que este licitador resultó adjudicatario del Lote 3 del expediente de contratación PASA 23/55/0906 tramitado por este Servicio, se ha comprobado de oficio la documentación que obra en expediente, verificando entre otros extremos, que en el epígrafe concreto del IAE y objeto del contrato tienen un volumen de negocios significativo (superior a 1.000.000€) al estar obligado al pago del mismo y constar en expediente los justificantes de pago correspondientes.

**SEGUNDO.** Argumentan que como consecuencia de los medios personales con los que cuenta su entidad, reducen los tiempos muertos de los mismos en el proceso de fabricación, así como las mermas producidas durante la elaboración de las mangueras.

46/60

A este respecto, cabe señalar que en la propia declaración responsable (Anexo 2.1) presentada por la entidad, consta que cuentan con más de 50 trabajadores.

**TERCERO.** Argumentan que cuentan con una gran estructura tanto de personas como de medios disponibles amortizada, lo que les permite ofertar a precios más competitivos.

No aportan documentación donde pueda verificarse dicho extremo.

Por todo lo expuesto, se emiten las siguientes

CONCLUSIONES:

- 1.º Respecto de la oferta incurso en anomalía presentada por INGEFUGAS, S.L. (NIF: B40632416) al Lote 4 no puede realizarse valoración alguna al no aportar documentación justificando su oferta ni contar esta Administración con datos sobre tal entidad donde pudieran extraerse ninguna conclusión a este respecto.
- 2.º Respecto de la oferta incurso en anomalía presentada por PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES (NIF: A26026393) al Lote 7 se justifica en base a:
  - El ahorro en las materias primas adquiridas durante la fabricación de los bienes objeto del Lote en cuestión, incide de manera directa en los costes globales de dichos suministros permitiendo presentar una oferta más competitiva.
  - Contar con medios personales suficientes les permite reducir los tiempos muertos existentes, provocando una mayor eficiencia y reducción de costes en la cadena de fabricación.

Por todo lo expuesto, se remite a la Mesa de Contratación la siguiente propuesta:

- 1.º **RECHAZAR** la oferta presentada por INGEFUGAS, S.L. (NIF: B40632416) al Lote 4 del Expediente de Contratación Nº 87/24 cuyo objeto es el “Suministro de útiles y herramientas consistentes en equipos hidráulicos para la excarcelación, cámara térmica, baterías de repuesto para cámara térmica, herramientas eléctricas alimentadas por batería, detectores de gases, herramientas para rescate animal, elementos para la impulsión de agua y extinción de incendios, equipos portátiles de espuma y lanzamiento de agua de grandes caudales, para el

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	Página	46/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”, al carecer de información para valorar la justificación de su oferta calificada como anormalmente baja.

2.º ACEPTAR la oferta económica presentada por el licitador PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES (NIF: A26026393) al Lote 7 del Expediente de Contratación N° 87/24 cuyo objeto es el “Suministro de útiles y herramientas consistentes en equipos hidráulicos para la excarcelación, cámara térmica, baterías de repuesto para cámara térmica, herramientas eléctricas alimentadas por batería, detectores de gases, herramientas para rescate animal, elementos para la impulsión de agua y extinción de incendios, equipos portátiles de espuma y lanzamiento de agua de grandes caudales, para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”, al entender justificada su oferta calificada como anormalmente baja.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Aceptar la oferta presentada por la entidad PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES (NIF: A26026393) al Lote 7, inicialmente incura en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

Segundo: Rechazar la oferta presentada por la entidad INGEFUGAS, S.L. (NIF: B40632416) al Lote 4, incura en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaria y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP , resultando lo siguiente:

47/60

1. Criterio Económico (de 0 a 90 puntos).

LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	64.440,00 €	90,00

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Página	47/60
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### LOTE 2: CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA.

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	HISPAMAST, SL	6.200,00 €	90,00

### LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L	20.544,00 €	90,00
2	IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	21.201,83 €	80,95
3	MABEGA 1973 S.L.	22.994,36 €	56,30

### LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

48/60

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
2	GOMETRICS S.L.	3.294,00 €	90,00
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	3.540,00 €	5,17

### LOTE 5: MATERIAL PARA TRATAMIENTO Y RESCATE ANIMAL.

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	1.383,50 €	90,00

### LOTE 6: MANGUERAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALTA PRESIÓN Y ACCESORIOS.

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.	12.445,72 €	90,00

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**LOTE 7: GENERADORES DE ESPUMA Y MATERIAL DE APOYO A LA EXTINCIÓN.**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
2	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.	8.540,40 €	90,00

**2. Criterio Relacionado con el plazo de entrega (de 0 a 10 puntos).**

**LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	2	10,00

**LOTE 2: CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA.**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	HISPAMAST, SL	0	0,00

49/60

**LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L	2	10,00
2	IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	2	10,00
3	MABEGA 1973 S.L.	2	10,00

**LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
2	GOMETRICS S.L.	0	0,00
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	2	10,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**LOTE 5: MATERIAL PARA TRATAMIENTO Y RESCATE ANIMAL.**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	2	10,00

**LOTE 6: MANGUERAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALTA PRESIÓN Y ACCESORIOS.**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.	2	10,00

**LOTE 7: GENERADORES DE ESPUMA Y MATERIAL DE APOYO A LA EXTINCIÓN.**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
2	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.	2	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

50/60

**LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	90,00	10,00	100,00

**LOTE 2: CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA.**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	HISPAMAST, SL	90,00	0,00	90,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L	90,00	10,00	100,00
2	IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	80,95	10,00	90,95
3	MABEGA 1973 S.L.	56,30	10,00	66,30

**LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS.**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
2	GOMETRICS S.L.	90,00	0,00	90,00
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	5,17	10,00	15,17

**LOTE 5: MATERIAL PARA TRATAMIENTO Y RESCATE ANIMAL.**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

51/60

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	90,00	10,00	100,00

**LOTE 6: MANGUERAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALTA PRESIÓN Y ACCESORIOS.**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.	90,00	10,00	100,00

**LOTE 7: GENERADORES DE ESPUMA Y MATERIAL DE APOYO A LA EXTINCIÓN.**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
2	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.	90,00	10,00	100,00

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XXIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 87/24 - SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN. LOTE 2: CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA. LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA. LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS. LOTE 5: MATERIAL PARA TRATAMIENTO Y RESCATE ANIMAL. LOTE 6: MANGUERAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALTA PRESIÓN Y ACCESORIOS. Y LOTE 7: GENERADORES DE ESPUMA Y MATERIAL DE APOYO A LA EXTINCIÓN,

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN.**

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

52/60

**Segundo:** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, Expte. 87/24 al licitador ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., con NIF: A28859833, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 64.440,00.-€ más 13.532,40.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 77.972,40.-€.
- 2.- Criterio Relacionado con el plazo de entrega: oferta una reducción de dos semanas.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de duración del contrato será de cinco semanas a contar desde el día hábil siguiente a su formalización.
- 4.- Prórroga: No

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento

Código Seguro De Verificación	+66miK0trf5krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdxQRKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**LOTE 2: CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA.**

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: HISPAMAST, S.L., obtiene como valoración total **90,00** puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 2: CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA, Expte. 87/24 al licitador HISPAMAST, S.L., con NIF: B83969121, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 6.200,00.-€ más 1.302,00.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 7.502,00.-€.
- 2.- Criterio Relacionado con el plazo de entrega: no oferta reducción en el plazo.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de duración del contrato será de cinco semanas a contar desde el día hábil siguiente a su formalización.
- 4.- Prórroga: No

53/60

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L., obtiene como valoración total **100,00** puntos.
- 2ª Proposición: IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A., obtiene como valoración total **90,95** puntos.
- 3ª Proposición: MABEGA 1973, S.L., obtiene como valoración total **66, 30** puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, Expte. 87/24 al licitador HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L., con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/60
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NIF: B85500882, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 20.544,00.-€ más 4.314,24.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 24.858,24.-€.
- 2.- Criterio Relacionado con el plazo de entrega: oferta una reducción de dos semanas.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de duración del contrato será de una semana a contar desde el día hábil siguiente a su formalización.
- 4.- Prórroga: No

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento

**LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: **GEOMETRICS, S.L.** obtiene como valoración total **90,00** puntos.
- 2ª Proposición: **DIVISASOLUTIONS, S.L.**, obtiene como valoración total **15,17** puntos.

54/60

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS., Expte. 87/24 al licitador **GEOMETRICS, S.L., con NIF: B60564309**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:**

- 1.- Oferta Económica: 3.294,00.-€ más 691,74.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 3.985,74.-€.
- 2.- Criterio Relacionado con el plazo de entrega: No oferta reducción en el plazo.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de duración del contrato será de cinco semanas a contar desde el día hábil siguiente a su formalización.
- 4.- Prórroga: No

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**LOTE 5: MATERIAL PARA TRATAMIENTO Y RESCATE ANIMAL.**

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: **DIVISASOLUTIONS, S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 5: MATERIAL PARA TRATAMIENTO Y RESCATE ANIMAL.**, Expte. **87/24** al licitador **DIVISASOLUTIONS, S.L.**, con NIF: **B10490084**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 1.383,50.-€ más 290,54.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 1.674,04.-€.
- 2.- Criterio Relacionado con el plazo de entrega: Oferta un plazo de entrega de siete semanas.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de duración del contrato será de siete semanas a contar desde el día hábil siguiente a su formalización.
- 4.- Prórroga: No

55/60

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento

**LOTE 6: MANGUERAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALTA PRESIÓN Y ACCESORIOS.**

**Primero:** Clasificar, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: **PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 6: MANGUERAS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/60
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdXQRKg==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALTA PRESIÓN Y ACCESORIOS., Expte. 87/24 al licitador PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A., con NIF: A26026393, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 12.445,72.-€ más 2.613,60.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 15.059,32.-€.
- 2.- Criterio Relacionado con el plazo de entrega: Oferta un plazo de entrega de cuatro semanas.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de duración del contrato será de cuatro semanas a contar desde el día hábil siguiente a su formalización.
- 4.- Prórroga: No

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**LOTE 7: GENERADORES DE ESPUMA Y MATERIAL DE APOYO A LA EXTINCIÓN.**

**Primero:** Clasificar, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

56/60

1ª Proposición: PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 7: GENERADORES DE ESPUMA Y MATERIAL DE APOYO A LA EXTINCIÓN., Expte. 87/24 al licitador PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A., con NIF: A26026393, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 8.540,40.-€ más 1.793,48.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 10.333,88.-€.
- 2.- Criterio Relacionado con el plazo de entrega: Oferta un plazo de entrega de siete semanas.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de duración del contrato será de siete semanas a contar desde el día hábil siguiente a su formalización.
- 4.- Prórroga: No

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**XXV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 123/24 - SERVICIO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PERIÓDICO, DEL SISTEMA COMPLETO DEL APARATO DE ALTURA DE CUATRO VEHÍCULOS DE BOMBEROS: UN AUTOBRAZO Y TRES AUTOESCALAS, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando

**1. Criterio Económico (de 0 a 90 puntos).**

57/60

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	TALLERES SERCOIN, S.L.	99.173,17 €	0,00

**2. Criterio relacionado con el plazo de entrega (de 0 a 10 puntos).**

La valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	TALLERES SERCOIN, S.L.	0	0,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	TALLERES SERCOIN, S.L.	0,00	0,00	0,00

**XXVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 123/24 - SERVICIO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PERIÓDICO, DEL SISTEMA COMPLETO DEL APARATO DE ALTURA DE CUATRO VEHÍCULOS DE BOMBEROS: UN AUTOBRAZO Y TRES AUTOESCALAS, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: **TALLERES SERCOIN, S.L.,** obtiene como valoración total **0,00** puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PERIÓDICO, DEL SISTEMA COMPLETO DEL APARATO DE ALTURA DE CUATRO VEHÍCULOS DE BOMBEROS: UN AUTOBRAZO Y TRES AUTOESCALAS, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,** Expte. **123/24** al licitador **TALLERES SERCOIN, S.L. con NIF: B80218092,** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 99.173,17.-€ más 20.826,36.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 119.999, 53.-€.
- 2.- Criterio Relacionado con el plazo de entrega: No oferta.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: Duración de 2 años a contar desde el día siguiente al de su formalización.
- 4.- Prórroga: No

58/60

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**XXVII Y XXVIII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:79/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS. LOTE 2: CUBRE CONTENEDORES PARA LAS PLAYAS. LOTE 3: PASARELAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS/EMBARCACIONES PARA LAS PLAYAS. LOTE 4: MÓDULOS PMR PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS. LOTE 5: MÓDULOS SANITARIOS PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS. LOTE 6: SILLAS DE SOCORRISTA PARA LAS PLAYAS. Y LOTE 7: CAMBIADORES DE ROPA PARA LAS PLAYAS.**

Se hace constar expresamente que estos puntos se incluyen en el Orden del Día a los solos efectos de corregir los errores detectados en relación a la solicitud de licitación presentada por la entidad PREFABRICADOS LÓPEZ Y MOCHÓN, S.L, toda vez que en la PLACSP constaba que licitaba al lote 3 mientras que en la documentación aportada por el licitador constaba que licita al lote 1. En consecuencia, tramitada la correspondiente subsanación y, asimismo, efectuada la oportuna consulta a la PLACSP, se corrige el error identificando la inclusión de la licitadora en el lote 1.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**XXIX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 115/24 - EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN LA GRADA DEL CAMPO DE FÚTBOL JOSÉ GALLARDO.**

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando

**1. Criterio Económico (de 0 a 75 puntos).**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	82.195,26 €	75,00
2	HF AGROFORESTAL 2023 S.L.	92.145,36 €	39,24
3	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, S.L. (INGENOP)	92.446,48 €	38,15

**2. Criterio de calidad (de 0 a 25 puntos).**

**2.a) Recursos materiales (de 0 a 5 puntos)**

**2.b) Ampliación del plazo de garantía (de 0 a 20 puntos)**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	(SI/NO)	SUBTOTAL	Nº	OFERTA	SUBTOTAL
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	SI	5,00	1	4	20,00
2	HF AGROFORESTAL 2023 S.L.	SI	5,00	2	4	20,00
3	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, S.L. (INGENOP)	SI	5,00	4	4	20,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	75,00	5,00	20,00	100,00
2	HF AGROFORESTAL 2023 S.L.	39,24	5,00	20,00	64,24
3	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, S.L. (INGENOP)	38,15	5,00	20,00	63,15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
<b>Observaciones</b>	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRKg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**XXX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 115/24 - EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN LA GRADA DEL CAMPO DE FÚTBOL JOSÉ GALLARDO.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **CFVC CONSTRUCCIONES S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **HF AGROFORESTAL 2023 S.L.**, obtiene como valoración total **64,24** puntos.

3ª Proposición: **INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS S.L. (INGENOP)**, obtiene como valoración total **63,15** puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN LA GRADA DEL CAMPO DE FÚTBOL JOSÉ GALLARDO**, Expte. **115/24** al licitador **CFVC CONSTRUCCIONES S.L.**, con NIF: **B92761477**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 82.195,26.-€ más 17.261,00.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 99.456,26.-€.

2.- Criterio calidad: Oferta recursos materiales (vehículos etiqueta Eco) y Ampliación de plazo de garantía (4 años).

3.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de ejecución de 3 meses. Desde el 1 de noviembre o el día hábil posterior a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.- Prórroga: No

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 14:00 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+66miK0trf5krbMdDXQRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:39:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	22/10/2024 09:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+66miK0trf5krbMdDXQRg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

